

ACTA RESOLUTIVA

No. 053-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MARTES 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. DOMINGO PAREDES CASTILLO
DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE
DRA. ANA MARCELA PAREDES

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Alex Guerra Troya

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° Himno Nacional del Ecuador;
- 2° **Instalación** del Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para designar al representante principal y su respectivo suplente ante el Consejo Nacional de Planificación; y, **proclamación** de resultados.

1.- PLE-CNE-1-16-12-2014-COL-ELEC-GADM-EXT

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Consejero; y, doctora Ana Marcela Paredes, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones



- Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que,** el numeral segundo del artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que el Consejo Nacional de Planificación estará conformado, entre otros, por cuatro representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, uno por cada nivel de gobierno elegidos a través de colegios electorales en cada nivel de gobierno;
- Que,** mediante Oficio Nro. SENPLADES-CNP-2014-0003-OF, el Secretario del Consejo Nacional de Planificación, solicita al doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución **PLE-CNE-2-26-11-2014**, de 26 de noviembre de 2014, aprobó el **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN;**
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-4-1-12-2014**, de 1 de diciembre del 2014, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria a los prefectos y prefectas provinciales, a los alcaldes y alcaldesas municipales, a los presidentes y presidentas de las juntas parroquiales rurales, a conformar los Colegios Electorales, para que elijan a sus representantes principales y respectivos suplentes de los gobiernos provinciales, gobiernos municipales y gobiernos parroquiales rurales, respectivamente, que integrarán el Consejo Nacional de Planificación;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, conforme a la convocatoria efectuada, se instaló en sesión extraordinaria el día martes 16 de noviembre del 2014, a las 10h00, para la realización del Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para que designen al representante principal y su respectivo suplente, ante el Consejo Nacional de Planificación;
- Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus respectivos suplentes ante el Consejo Nacional de Planificación, una vez constatado el quórum correspondiente, conforme las acreditaciones

realizadas hasta las 10h00, existieron dos alcaldes registrado, esto es, los señores Alcaldes del cantón Caluma, de la provincia de Bolívar; y, del cantón Pujilí, de la provincia de Cotopaxi; de doscientos diecinueve convocados, conforme al reporte del sistema, que se agrega como habilitante en esta resolución; por tanto, el Presidente del Organismo, suspendió la instalación de este Colegio Electoral, por una hora, conforme al Reglamento ibídem;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, siendo las 11h00, se reinstaló en sesión extraordinaria, de martes 16 de diciembre del 2014, para que se efectúe el Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para designar al representante principal y su respectivo suplente, ante el Consejo Nacional de Planificación; acreditándose hasta esa hora, los señores Alcaldes del cantón Caluma, de la provincia de Bolívar; y de los cantones Salcedo y Pujilí, de la provincia de Cotopaxi;

Que, el doctor Domingo Paredes Castillo, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, dispuso que por Secretaría General se verifique la presencia de los alcaldes acreditados para este Colegio Electoral, constatándose que ninguno de ellos se encontraba presente, razón por la que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, decidió suspender el referido Colegio Electoral; y,

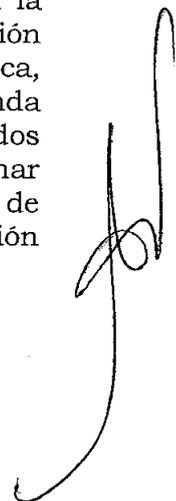
En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender el Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para designar al representante principal y su respectivo suplente ante el Consejo Nacional de Planificación, para una próxima fecha.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General, a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación Nacional de Comunicación y Atención al Ciudadano, a la Dirección Nacional de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Informática, preparen los documentos que sean necesarios para realizar la segunda convocatoria del Colegio Electoral de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, conformado por los alcaldes y alcaldesas municipales, para designar al representante principal y su respectivo suplente ante el Consejo Nacional de Planificación, a fin de que el Pleno del Organismo, defina la fecha de la realización de este Colegio Electoral.

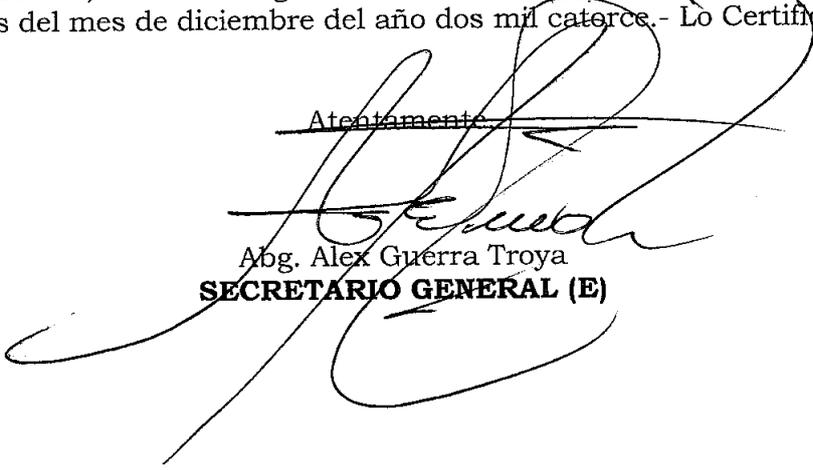
DISPOSICIÓN FINAL



El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, a la Coordinación Nacional de Comunicación y Atención y al Ciudadano, a la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Nacional de Procesos Electorales, a la Dirección Nacional de Informática, al Presidente Constitucional de la República del Ecuador y a la Secretaría Nacional de Planificación, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce. - Lo Certifico.-

~~Atentamente~~



Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)